

CONDICIONES GENERALES DE CAMP RIALP

A los efectos de las presentes Condiciones Generales, el Folleto es el documento informativo al que se incorporan aquellas. El Folleto incluye información sobre los Campamentos, destino duración y calendario, medios de transporte, características del alojamiento, precios, etc.

La información contenida en el Folleto es vinculante para la organización, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Que los cambios en dicha información se hayan comunicado por escrito al consumidor antes de la fecha de celebración del contrato y esta posibilidad haya sido objeto de expresa mención en el Folleto.

-Que se produzcan posteriormente modificaciones acordadas expresamente, y, por escrito, entre las partes contratantes.

- Que se produzca un caso de fuerza mayor.

1.- Datos generales

HIGH EDUCATIONAL STUDIES S.L.
Plaza Cataluña, 13 bajos - 08206 SABADELL (BARCELONA)

2.- Regulación jurídica aplicable al contrato de Camp Rialp y aceptación de las Condiciones Generales.

Las presentes Condiciones Generales están sujetas a cuanto resulte de aplicación del R.D.L. 1/2007 de 16 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios, la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre las Condiciones Generales de la Contratación, y el Código Civil. La presentes Condiciones Generales se incorporarán, firmadas por las partes contratantes, a todos los contratos de Programa de Camp Rialp, cuyo objeto sean los Programas contenidos en el Folleto publicitario y obligan a las partes, junto con las condiciones particulares que se pacten en el contrato, y las que se pudiesen establecer para cada programa.

3.- Inscripción, precio y forma de pago.

1) La solicitud de inscripción, deberá ir acompañada de una fotografía carné, fotocopia de la tarjeta de la seguridad social o en su defecto privada y del abono de 300 Euros (gastos de gestión), que no serán objeto de devolución en ningún caso.

2) El abono de esta cantidad se considera realizado en concepto de pago a cuenta de los gastos iniciales de tramitación, y deberá realizarse mediante efectivo, cheque nominativo o bien transferencia bancaria (indicando el nombre y los dos apellidos del participante) a favor de: HIGH EDUCATIONAL STUDIES, S.L. en la cuenta corriente N° **0081 0167 43 0001339643**.

Esta cantidad, entregada a cuenta, se descontará del precio total del Programa.

3) No se tramitará ninguna solicitud de inscripción en un Programa que no vaya acompañada del justificante de haber realizado el pago de reserva de los 300 Euros.

4) El resto de precio del Programa contratado deberá ser abonado a la organización, 4 semanas antes del inicio del programa. La entrega de la documentación del Programa se realizará entre dos y siete días antes de la fecha de salida.

5) Las inscripciones son personales e intransferibles.

6) El contrato solamente se entenderá perfeccionado cuando se confirme el mismo por escrito.

4.- Revisión de precios.

Los precios están sujetos a posibles variaciones, tanto al alza como a la baja, como consecuencia de la fluctuación de las divisas, aumento de las tarifas de transporte, coste de carburante y tasas e impuestos aplicables.

Todos los precios tienen incluido el IVA.

Las variaciones en los precios serán notificadas al consumidor por escrito, pudiendo éste, cuando la variación sea significativa, desistir del viaje, sin penalización alguna, o aceptar la modificación del contrato. En ningún caso se revisará al alza el precio de Programa, con menos de 20 días de antelación a la fecha de inicio del mismo.

5.- Cancelación, no presentación y/o abandono del Programa por parte del consumidor.

En el caso de que un consumidor decidiera cancelar el Programa contratado, deberá notificarlo por escrito a la organización. El consumidor tendrá derecho a la devolución de las cantidades que hubiese pagado a la organización. No obstante, deberá abonar a la organización los siguientes conceptos, salvo en el supuesto que la cancelación se produzca por causa de fuerza mayor y fuese imposible su realización:

a) Los gastos de gestión.

b) En el caso de anulación del Programa por parte del consumidor y habiéndose emitido el billete de avión o tren con anterioridad, supondrá para el cliente la pérdida del importe total del billete de avión o tren, sea cual sea el concepto de la anulación.

c) Un recargo consistente en las siguientes cantidades:

- 5% del precio del programa si la anulación se produce entre 50 y 45 días de la fecha del comienzo del viaje.

- 10% del precio del programa, si la anulación se produce entre 44 y 30 días.

- 15% entre 29 días y 10 días.

- 30% entre 9 días y 4 días.

- 50% dentro de los 3 días anteriores a la salida.

- 100% en caso de no presentación en la salida.

La no presentación del consumidor en la fecha prevista para la salida hacia el destino donde se desarrolla el Programa, supondrá la pérdida total del importe abonado por el mismo.

6.- Alteraciones e incidencias del Programa

La organización se compromete a facilitar a los consumidores la totalidad de los servicios contratados contenidos en el Programa, con las condiciones y características estipuladas. No obstante, deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

a) En el supuesto de que, antes del inicio del Programa, la organización se vea obligada a modificar de manera significativa, algún elemento esencial del contrato, incluido el precio, deberá ponerlo en conocimiento del consumidor. Éste podrá optar por resolver el contrato, sin que le sea realizado cargo alguno, o bien aceptar una modificación en el contrato.

En este último supuesto, se precisarán las modificaciones introducidas y su repercusión en el precio del programa.

b) El consumidor deberá comunicar la decisión que adopte a la mayor brevedad, y, en cualquier caso, dentro de los tres días siguientes a que le sea notificada la modificación del Programa. En el supuesto de que el consumidor no notifique su decisión a la organización en el plazo de tres días, se entenderá que opta por la resolución del Programa sin penalización alguna.

c) En el supuesto de que la organización se viese obligada a cancelar el Programa por causas no imputables al consumidor, o bien en el supuesto de que el consumidor opte por resolver el contrato al amparo de lo previsto en los apartados a) ó b), la organización ofrecerá al consumidor un programa alternativo de igual o superior calidad, o bien reembolsará al consumidor la totalidad de las cantidades que hubiese abonado. En este supuesto, la organización, deberá indemnizar al consumidor por el incumplimiento del contrato, con las siguientes cantidades:

- Un 5% del importe total del Programa, si la cancelación se produce entre 50 y 45 días inmediatamente anteriores a la fecha de inicio del Programa.

- 10% del precio del programa, si la anulación se produce entre 44 y 30 días.

- 15% entre 29 días y 10 días.

- 30% entre 9 días y 4 días.

- 50% dentro de los 3 días anteriores a la salida.

- 100% en caso de no presentación en la salida.

d) No existirá obligación por parte de la organización, de indemnizar al consumidor cuando la cancelación del Programa se deba a motivos de fuerza mayor, o causa suficiente. Se entiende por ésta última aquellas circunstancias ajenas a quién las invoca, anormales, cuyas consecuencias no habían podido evitarse, a pesar de haberse actuado con la diligencia debida.

e) Tampoco existirá obligación por parte de la organización de indemnizar a los consumidores en el caso de que la cancelación del programa se produzca por no alcanzar el número mínimo de personas requerido para la efectiva realización del mismo. En estos casos, la organización notificará por escrito al consumidor, con un mínimo de 15 días de antelación a la fecha del inicio del programa, que este ha sido aludado. En este supuesto, el consumidor tendrá derecho al reembolso de todas las cantidades que hubiese abonado por el programa, sin penalización alguna.

f) Las diferencias y/o reclamaciones que, a juicio de los consumidores, surjan durante el desarrollo del Programa contratado, deberán ser puestas en conocimiento de la organización responsable del programa, con la finalidad de ofrecer una solución satisfactoria con carácter inmediato. En el supuesto de que la solución propuesta por la organización responsable no sea satisfactoria para el consumidor, éste dispondrá de un plazo de un mes para presentar una reclamación por escrito. La organización, tras recabar la documentación pertinente, dispondrá, a su vez, de un plazo de 45 días naturales para responder a la reclamación planteada por el consumidor. El plazo de 45 días naturales comenzará a contar a partir del día siguiente a la presentación de la reclamación ante la organización responsable.

g) En caso de reclamación se compromete a obrar con la mayor diligencia, para hallar las soluciones más satisfactorias para el consumidor.

7.- Organización técnica de los viajes

La organización técnica de los viajes al destino del Programa y, otros desplazamientos contratados, a realizar por el participante, es competencia y responsabilidad del transportista y/o agencia de viajes, cuyas direcciones y teléfonos están a disposición de nuestros clientes. La organización actúa únicamente como mera intermediaria entre el transportista y/o la agencia de viajes.

En los Campamentos, la organización contrata el servicio de transfer en autocar a una empresa propia del sector, ajena a ella..

8.- Utilización de la imagen de los consumidores

La organización se reserva el derecho a utilizar las fotos y otros materiales que los consumidores le faciliten, mediante la participación en los Programas, como material de publicidad siempre que no exista oposición expresa previa por parte del consumidor. No obstante, la autorización tácita a la que nos referimos será revocable en cualquier momento por el consumidor, pero habrán de indemnizarse, en su caso, los daños y perjuicios causados a la organización.

La empresa de fotografía de Rafting Llavorsí envía una foto de grupo de rafting a los participantes contra reembolso. Es responsabilidad del destinatario recoger dicho envío.

9.- Tratamiento médico y/o quirúrgico del consumidor

El firmante del contrato deberá poner en conocimiento de la organización si está sometido a algún tratamiento médico y/o farmacológico durante su estancia en los campamentos. Se entiende que, el tiempo de comenzar el programa, el participante goza de una perfecta salud física y mental y que la información médica indicada en la inscripción es verdadera y completa. Asimismo, en el caso de que, durante el desarrollo del programa, el consumidor necesite tratamiento médico, y/o de ser internado y/o intervenido quirúrgicamente sin que la organización haya podido localizar a sus padres, tutores o representantes legales, ésta, queda autorizada para tomar las medidas que considere oportunas para la salud del consumidor.

10.- Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal, le informa que los datos personales contenidos en estas condiciones generales, serán incorporados a un fichero (cuyo responsable y titular es la empresa), para las finalidades

comerciales y operativas de la misma.

La aceptación de estas condiciones generales, implica su consentimiento para llevar a cabo dicho tratamiento, y para su uso con dichas finalidades.

Asimismo, le informamos de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en los términos establecidos en la legislación vigente, en la dirección de la organización.

Autorización de cesión de datos: En atención a que resulta imprescindible y necesaria la comunicación de determinados datos relativos al participante, que deben conocer las empresas o entidades colaboradoras de HES en la ciudad de destino, el participante autoriza expresamente que puedan ser cedidos los correspondientes datos personales.

11.- Vigencia

La vigencia de este Folleto, será válido del 01/01/2010 al 31/12/2010. La fecha de edición del mismo es 01/01/10.

12.- Agentes

La organización de los campamentos ofrece su catálogo a través de Agentes y Delegaciones, siendo de éstos la responsabilidad de informar correctamente sobre el funcionamiento y desarrollo del mismo, por lo que no se responsabiliza de cualquier otra explicación diferente a la publicada que haya podido ser ofrecida a sus clientes cuando hayan sido informados.

13.- Resolución de conflictos

Cualquier conflicto relativo a los programas será resuelto por los Órganos Jurisdiccionales competentes según la legislación aplicable. Se pone de manifiesto la renuncia expresa de las partes a cualquier otro mecanismo de resolución de conflictos (Órganos Administrativos, Arbitraje, etc.).

II.- CONDICIONES PARTICULARES DEL PROGRAMA DE CAMPAMENTOS INTERNACIONALES DE VERANO

1.- Organización de las Actividades de Aventura

La realización de los deportes y actividades de aventura está contratada a RAFTING LLAVORSÍ, empresa especializada en dicho sector y responsable tanto de la organización, transporte y desarrollo de las actividades y deportes de Aventura; contando con todos los permisos oficiales y seguros correspondientes para poderlo realizar.

2.- Objetos personales y Normas

a) Los participantes que utilicen gafas deberán llevar consigo un juego de recambio. En caso de rotura o pérdida la organización no se hace responsable, así como tampoco se hace responsable de las prendas perdidas, de rotura o deterioro al ser lavadas por el hotel, ni de las olvidadas por los participantes en los campamentos. Éstas últimas, en el caso de haber sido recuperadas, estarán a disposición de los clientes a partir del mes de septiembre en las oficinas de la organización.

Tampoco se responsabiliza de los objetos de valor de los participantes en caso de pérdida o sustracción, tales como teléfonos móviles u otros aparatos electrónicos, así como de materiales deportivos que los participantes lleven consigo o que se les ceda durante los campamentos tales como raquetas, pelotas, etc. En caso de rotura o pérdida del material cedido por la organización, el participante será responsable de abonar la cantidad equivalente al precio del material perdido o roto.

b) En caso de que el participante necesite medicación durante su estancia en los campamentos, los gastos de los mismos correrán a su cargo.

c) No están permitidas las visitas durante la realización de los campamentos.

d) Los días de entradas y salidas de los campamentos, los padres sólo podrán tener acceso a la recepción del Hotel.

e) Queda totalmente prohibido entrar en las habitaciones de otros participantes o salir de éstas, a partir de las 00.00 h, salvo permiso expreso de los monitores; el incumplimiento de esta norma podría dar lugar a la expulsión de los campamentos.

f) El participante se compromete a respetar y cumplir las normas de disciplina y comportamiento durante su estancia en los campamentos de Camp Rialp (establecidas en el catálogo de Camp Rialp). Cualquier incumplimiento de las mismas, actos de gamberrismo, agresiones o desperfectos en cualquier instalación o material, se podrá imponer una multa económica al participante y podría dar lugar a su expulsión.

g) Está prohibido a los participantes de Camp Rialp, mantener relaciones sexuales durante la duración del programa; el incumplimiento de esta norma daría lugar a la expulsión del participante sin producirse devolución alguna.

h) En caso de abandono del programa, por cualquier circunstancia, no habrá derecho a reembolso alguno.

i) En caso de **EXPULSIÓN**, el participante se hará cargo de los gastos de retorno anticipado a su domicilio y no tendrá derecho a reembolso alguno.

3.- Llamadas telefónicas

a) Queda prohibido que los participantes realicen llamadas telefónicas desde las habitaciones del hotel. En caso de producirse alguna, el coste de la misma correrá a cargo del participante.

b) El número de móvil facilitado como teléfono de contacto en los campamentos, no está indicado para hablar con los participantes, sino que es un teléfono de contacto para transmitir algún comunicado urgente a la organización.

c) Se recomienda a los padres no llamar diariamente a sus hijos, debiéndose realizar al número de teléfono del hotel o al móvil del participante.

LA POSESIÓN O CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL O DROGAS, ESTÁ TOTALMENTE PROHIBIDA EN LOS CAMPAMENTOS. El incumplimiento de esta norma daría lugar a la expulsión inmediata de los campamentos, sin producirse devolución alguna.